

Fecha: 08-05-2026
 Medio: La Prensa de Curicó
 Supl. : La Prensa de Curicó
 Tipo: Indicadores Económicos

Pág. : 17
 Cm2: 669,1
 VPE: \$ 865.190

Tiraje: 4.200
 Lectoría: 12.600
 Favorabilidad: No Definida

Título: Indicadores Económicos: total del capital, intereses y costas cobrados en autos, sin necesidad de depositar caución o hacer consignación alguna. Demas bases y antecedentes del remate de la propiedad y derechos, causa individualizada, accediendo a módulos consulta tribunal www.poderjudicial.cl

total del capital, intereses y costas cobrados en autos, sin necesidad de depositar caución o hacer consignación alguna. Demas bases y antecedentes del remate de la propiedad y derechos, causa individualizada, accediendo a módulos consulta tribunal o www.poderjudicial.cl.
 Christian Francisco Olguín Olavarría Secretario.

08-11-15 - 95143

EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVISOS Segundo Juzgado de Letras de Curicó, 4 Norte N° 615, en causa Rol C-1210-2023, caratulada "VALDIVIA/ORMEÑO", por resolución de fecha veintidós de abril de dos mil veintiséis, se ordenó, conforme al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, notificar al demandado Fabián Alexis Quisto Pehuén, cédula nacional de identidad N°21.260.455-0, mediante un aviso extractado a publicarse en el Diario "La Prensa" de Curicó, de la resolución que recibe la causa a prueba, solicitud respectiva y la presente resolución, según el siguiente tenor: Por resolución de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco, el Tribunal recibió la causa a prueba por el término legal, fijando los siguientes puntos sobre los cuales deberá recaer la prueba: 1) Efectividad de que el mandato con representación suscrito con fecha 04 de abril de 2023, entre doña Francisca Valdivia Corssen y don Fabián Alexis Quisto Pehuén, adolece de nulidad relativa, y hechos y circunstancias que lo acreditan; 2) Dominio del vehículo que se intenta reivindicar; y 3) Efectividad de que la demandante se encuentra privada de la posesión material del bien reclamado, y, en su caso, motivo y/o fundamento por el cual el demandado posee el bien singularizado en la demanda, y hechos y circunstancias que lo acreditan. Para la prueba testimonial precedente, se fijaron las audiencias en los tres últimos días del probatorio, a las 09:00 horas. Con fecha dieciséis de abril de dos mil veintiséis, el Tribunal resolvió: A lo principal, téngase por notificada a la parte de-

mandada de la resolución de fecha 8 de septiembre de 2025, folio 117, que recibió la causa a prueba, a contar de esta fecha; Al primer otrosí, exhórtese vía interconexión con las facultades para notificar por cédula la resolución que recibe la causa a prueba al demandado don Yonatan Ormeño Ramírez, domiciliado en Calle Villagrán N°866, Los Ángeles; Al segundo otrosí, como se pide, notifíquese de conformidad a la norma legal citada a la persona que indica. Con fecha veintidós de abril de dos mil veintiséis, el Tribunal resolvió: Déjese sin efecto lo resuelto al segundo otrosí de folio 121 y, en su lugar, proveyendo el segundo otrosí de folio 120: Notifíquese por avisos al demandado don Fabián Alexis Quisto Pehuén, cédula nacional de identidad N°21.260.455-0, mediante la publicación de un extracto que contenga los datos de la resolución que

recibe la causa a prueba, esta solicitud, y la presente resolución. Publíquese por una vez en el Diario La Prensa de Curicó.

08 - 95166

REMATÉ Ante el Segundo Juzgado Civil Curicó, 26 de Mayo 2026, a las 12:30 horas en los autos caratulados "SCOTIABANK CHILE con GONZALEZ", Rol N°C-2434-2022, se rematará Departamento N°306, de la planta del tercer piso del Edificio II del CONDOMINIO PORTAL DE TUTUQUEN N°2075 de la Comuna de Curicó; se incluye el derecho de uso y goce exclusivo estacionamiento N°49; inscrito a nombre del ejecutado a Fs.287 vuelta N°310 del Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. Rol de avalúo N°4314-26, Comuna de Curicó. Mínimo para posturas avalúo vigente a la fecha de la subasta, esto es \$45.677.275. Precio

debe pagarse de contado dentro de 3° día hábil siguiente a la subasta. Para participar debe rendirse caución consistente en vale a la vista bancario tomado o endosado a la orden del Tribunal, equivalente al 10% mínimo fijado para subasta. Demás antecedentes y bases de remate en causa indicada. EL SECRETARIO.

08-16-21-23 -

VARIOS

CITACIÓN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS Y USUARIOS ASOCIACIÓN DE CANALISTAS CANAL SAN PEDRO Citase a los Accionistas que conforman la Asociación de Canalistas Canal San Pedro a Junta General Extraordinaria, en virtud de lo dispuesto en los Art. 218 y 227 del C.A., para el día Martes 26 de Mayo de 2026 a las 15.00 horas en primera citación y a las 15:30 horas en segunda

citación, en el Teatro de la 1. Municipalidad de Sagrada Familia. Tabla: 1. Lectura del acta Junta anterior. 2. Información General de la Temporada 2025-2026. 3. Modificación Código de Aguas, Ley 21.435 y sus modificaciones. 4. Trabajos programados para la temporada 2026-2027. 5. Obras, Ley N°18.450 CNR. 6. Informe financiero. 7. Fijación de cuota próxima temporada. 8. Elección de Directiva. 9. Mandatos. EL PRESIDENTE

08 - 95163

Citación. Citase a los Accionistas Inmobiliaria Turistal SpA, a Junta General Extraordinaria a realizarse el día 19 de Mayo del 2026

a las 17:30 y 18:00 horas, en calle 3 Sur N° 2133, de la ciudad de Talca, a fin de tratar y pronunciarse sobre las materias siguientes: 1.- Ratificación Directorio periodo 2026 - 2028. 2.- Aprobación de balance año 2025. 3.- Puntos Varios. Tendrá derecho a participar en la junta, los accionistas que figuren inscritos como tales en los registros de accionistas antes de inicio de la misma. La calificación de poderes, si procede, se efectuara el mismo día y en el mismo lugar en que se celebrará la junta, a partir de las 16:00 horas y hasta el momento en que se inicie la reunión. El Directorio.

06-07-08 - 95151



EXTRACTO

FOJA: 21.- veintiuno.- NOMENCLATURA: 1. [380]Certificado. JUZGADO: Juzgado de Letras de Molina. CAUSA ROL: C-490-2025. CARATULADO: COOP DE AHORRO Y CREDITO ORIENTE LIMITADA/SAN MARTÍN. EXTRACTO
 Por resolución de fecha catorce de abril de dos mil veintiséis en causa **ROL N° C-490-2025** del Juzgado de Letras de Molina, se rematará bajo la modalidad exclusiva de videoconferencia, a través, de la plataforma Zoom, debiendo los interesados conectarse a la plataforma y link que el Tribunal indique al efecto, el **día 27 de mayo de 2026 a las 14:30 horas**, el bien que saldrá a remate es la a la vivienda económica construida en calle 2 N°1863, que corresponde al Lote 1 de la manzana D, del plano de Loteo "Don Horacio II - Lontue", ubicado en localidad de Lontué, comuna de Molina, y cuyos deslindes particulares son: **Norte** pasaje 5; **Sur**: Lote 2 de la misma manzana; **Oriente**: calle 2; y **Poniente**: Lote 48 de la misma manzana. Para los efectos del pago de contribuciones a los bienes raíces, esta propiedad figura sujeta bajo el Rol de Avalúo N° 3026-01. El inmueble se encuentra inscrito a fojas 480 N° 186 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Molina, año 2004. El mínimo para comenzar las posturas será de **\$17.710.786.-**. El valor de la postura de adjudicación se pagará dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la subasta, mediante depósito bancario en la cuenta corriente del Tribunal. Para tener derecho a hacer posturas en la subasta, los interesados deberán presentar vale vista a la orden del Tribunal de Letras de Molina, por el equivalente al 10% del mínimo fijado para la subasta, de acuerdo al avalúo fiscal vigente del semestre en que se realice el remate, esto es, al primer semestre del año 2026 una suma equivalente a **\$1.771.079.-**, el postor debe dirigirse al Tribunal sólo el día hábil anterior al día del remate, entre las 08:30 y las 12:00 horas a dejar el vale vista, además de un número de teléfono de contacto, un correo electrónico y usuario de la audiencia de remate. Los interesados que efectúen el pago de la garantía de cualquier otra forma que no sea la de un vale vista entregado dentro de los plazos fijados en las bases precedentemente, no serán considerados para la audiencia de remate y, por ende, no recibirán invitación al mismo, sin que valga reclamación posterior. Cada postor será responsable de entregar la garantía mediante vale vista de la forma antes indicada. A los postores no adjudicatarios se les restituirá su vale vista, debiendo concurrir al Tribunal el viernes subsiguiente al día del remate a las 11:00 horas para solicitar su devolución. Respecto de todos aquellos postores cuyas garantías hayan sido presentadas en la forma antes descrita, se remitirá un correo electrónico a cada postor, con indicación del día y hora del remate y la forma de conectarse por videoconferencia a la plataforma virtual Zoom con el enlace de esta y el ID o clave de acceso. Será de carga de los interesados disponer de los elementos tecnológicos y de la conexión a internet necesaria para participar en la subasta; debiendo el Tribunal coordinar su ingreso y participación el día de la subasta con la debida anticipación. Es requisito esencial para participar en esta subasta que los postores que participen en ella cuenten con Clave Única vigente a la fecha de la subasta para la eventual suscripción del correspondiente acta de remate. Demás antecedentes en el expediente digital. Molina, veinticuatro de abril de dos mil veintiséis. **MINISTRO DE FE.**
 07-08-09-10 - 95161